Función Pública

Decreto 2360 de 2009

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2360 DE 2009

(Junio 24)

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 4048 de 2008."

EL PRESIDENTE DE LA REPÃ□BLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 16 del artÃculo 189 de la ConstituciÃ³n PolÃtica y el artÃculo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

ARTÃ□CULO 1Âº. Modifica el ArtÃculo 5Âº del Decreto 4048 de 2008. ModifÃcase el numeral 8.2 del artÃculo 5Âº del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, el cual queda asÃ:

"8.2 SubdirecciÃ³n de GestiÃ³n de Apoyo".

ARTÃ□CULO 2Âº. Modifica el ArtÃculo 5Âº del Decreto 4048 de 2008. ModifÃcanse los numerales 5, 6 y 15 del acÃ¡pite "DIVISION" del artÃculo 5Âº del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, los cuales quedan asÃ:

"5. DivisiÃ³n de GestiÃ³n de FiscalizaciÃ³n para personas naturales y asimiladas 1

6. DivisiÃ³n de GestiÃ³n de FiscalizaciÃ³n para personas jurÃdicas y asimiladas 1

15. DivisiÃ³n de GestiÃ³n de Control Operativo 14".

ARTÃ□CULO 3Âº. Modifica el ArtÃculo 35 del Decreto 4048 de 2008. ModifÃcanse los numerales 1 y 2 del artÃculo 35 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, los cuales quedan asÃ:

"1. Dirigir las actividades relacionadas con los operativos realizados por la DirecciÃ³n de GestiÃ³n de PolicÃa Fiscal y Aduanera, tendientes a la prevenciÃ³n y represiÃ³n del contrabando, la evasiÃ³n fiscal y las infracciones cambiarias.

2. Garantizar que el personal ubicado en las Divisiones de GestiÃ³n de Control Operativo ejerza el control posterior sobre las mercancÃas ingresadas al paÃs en las vÃas de comunicaciÃ³n terrestre del territorio nacional y en los establecimientos de comercio abiertos al pÃºblico, asÃ como en aquellos lugares que el Director General de la DIAN autorice".

ARTÃ□CULO 4Âº. Modifica el ArtÃculo 37 del Decreto 4048 de 2008. ModifÃcase el artÃculo 37 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, el cual queda asÃ:

"ARTÃ□CULO 37. *SubdirecciÃ³n de GestiÃ³n de Apoyo.* Son funciones de la SubdirecciÃ³n de GestiÃ³n de Apoyo, ademÃ¡s de las dispuestas en el artÃculo 38 del presente decreto, las siguientes:

1. Apoyar el cumplimiento de las Ã³rdenes de registro expedidas por los Subdirectores de GestiÃ³n de FiscalizaciÃ³n Tributaria, FiscalizaciÃ³n Aduanera, y Control Cambiario y por los Directores Seccionales, en desarrollo de las labores de control tributario, aduanero y cambiario.

2. Apoyar los operativos de control a la facturaciÃ³n y demÃ¡s acciones que solicite la SubdirecciÃ³n de GestiÃ³n de FiscalizaciÃ³n Tributaria, en coordinaciÃ³n con el Director de GestiÃ³n de FiscalizaciÃ³n, en todo el territorio nacional.

3. Planear y ejecutar los operativos de apoyo al control aduanero y cambiario en zonas secundarias aduaneras, que soliciten las Subdirecciones de GestiÃ³n de FiscalizaciÃ³n Aduanera y Control Cambiario, en coordinaciÃ³n con el Director de GestiÃ³n de FiscalizaciÃ³n.

4. Prestar el apoyo a los empleados pÃºblicos de la DIAN, en los tÃ©rminos previstos en el parÃ¡grafo del artÃculo 35 del presente decreto.

5. Apoyar las funciones de PolicÃa Judicial de las Ã¡reas de gestiÃ³n de fiscalizaciÃ³n tributaria, aduanera y de control cambiario, respecto de los delitos fiscales e infracciones al rÃ©gimen de aduanas y cambiario y ejercerlas en los tÃ©rminos previstos en la ley, en coordinaciÃ³n con la FiscalÃa General de la NaciÃ³n.

6. Ejercer las funciones de PolicÃa Judicial, en los tÃ©rminos previstos por la ley y remitir a las autoridades competentes, cuando sea necesario, los resultados de las investigaciones adelantadas".

ARTÃCULO 5Âº. Modifica el ArtÃculo 42 del Decreto 4048 de 2008. ModifÃcase el inciso 1Âº del artÃculo 42 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, el cual queda asÃ:

"ARTÃCULO 42. *ComitÃ© de CoordinaciÃ³n EstratÃ©gica.* El ComitÃ© de CoordinaciÃ³n EstratÃ©gica serÃ¡ el Ã³rgano consultivo de la DIAN y estarÃ¡ integrado por el Director General, quien lo presidirÃ¡, el Director de GestiÃ³n de Recursos y AdministraciÃ³n EconÃ³mica, el Director de GestiÃ³n Organizacional, el Director de GestiÃ³n JurÃdica, el Director de GestiÃ³n de Ingresos, el Director de GestiÃ³n de Aduanas, El Director de GestiÃ³n de FiscalizaciÃ³n y el Director de GestiÃ³n de PolicÃa Fiscal y Aduanera".

ARTÃCULO 6Âº. *Vigencia y derogatorias.* El presente decreto rige a partir de su publicaciÃ³n y deroga los numerales 3, 5, 6, 7 y 9 del artÃculo 36 del Decreto 4048 de 2008.

PUBLÃQUESE Y CÃMPLASE.

Dado en BogotÃ¡, D. C., a los 24 dÃas del mes de junio de 2009.

ÃLVARO URIBE VÃLEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÃDITO PÃBLICO,

OSCAR IVÃN ZULUAGA ESCOBAR.

LA DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÃN PÃBLICA,

ELIZABETH RODRÃGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 47390. 25 de junio de 2009.

Fecha y hora de creación: 2024-05-20 11:32:22